CONTRATO 11/2013
CONSTRUCCION DE CANALETA DE H° SOBRE LA CALLE PROF. VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO DEL MUNICIPIO DE QUIINDY.

En la ciudad de Quiindy, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece, entre la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY con N° RUC N° 80023577-0, representado para este acto por la Intendente Municipal la Sra. Prof. María Gloria Caballero C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General Srta. Luz María Cuenca con C.I. N°: 4.872.951, con domicilio en la calle San Lorenzo esq. Tte. Recalde de la ciudad de Quiindy, República del Paraguay, en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el señor DANIEL GALEANO GODOY, propietario de CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO, de nacionalidad Paraguaya con C.I. N° 1.652.142, con RUC: 1.652.142-0, en adelante la CONTRATISTA, con domicilio en calle Dionisio Comet N° 165 barrio Vista Alegre, de la ciudad de Ñemby convienen celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CANALETA DE H° SOBRE LA CALLE PROF. VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO DEL MUNICIPIO DE QUIINDY.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes para la CONSTRUCCION DE CANALETA DE H° SOBRE LA CALLE PROF. VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO DEL MUNICIPIO DE QUIINDY.-y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo
la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO
DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-003, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de Gs. 125.173.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones ciento setenta y tres mil).

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE QUIINDY
Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Quiindy, según resolución N°388/13. La adjudicación fue realizada por Acto Administrativo I.M. N° 430/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. La presente contratación tendrá vigencia de setenta 70 días contados a partir de la firma de contrato: cuarenta y cinco (45) días para la ejecución de la obra + diez (10) días recepción provisoria + quince (15) días recepción final.-
5.2. El plazo no excederá el ejercicio presupuestario.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación será de *Gs. 125.173.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones ciento setenta y tres mil), IVA INCLUIDO.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las partes contratantes entienden y convienen que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la Resolución Municipal de adjudicación del llamado a Contratación Directa para LA CONSTRUCCION DE CANALETA DE H° SOBRE LA CALLE PROF. VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO DEL MUNICIPIO DE QUIINDY. El oferente deberá conocer el lugar de las obras, no se concederá prórrogas en el plazo de construcción de la obra por atrasos causados por no conocer el lugar de las obras, comprende los rubros, precios unitarios y precios totales siguientes:

1	CODIGO	DESCRIPCION CALLE NARCISO BOGADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	72131701-007	DESBROCE Y LIMPIEZA	1	GL	730.000	730.000.-
	72131701-007	DEMOLICION ESTR, EXISTENTES	1	GL	420000	420.000.-
	72131701-007	CUNETAS REVESTIDAS DE H° fck= 150 kg/cm2 TIPO A	20,8	M3	740000	15.392.000.-
	72131701-007	RELLENO Y COMPACTACION	160	M3	52.200	8.352.000.-
	72131701-007	DISIPADOR DE PIEDRA BRUTA	2	M3	450000	900.000.-
	72131701-007	PONTILLONES DE ACCESO	2	UNIDAD	2050000	4.100.000.-
			TOTAL			29.894.000.-

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO QUIINDY

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

2	CODIGO	DESCRIPCION CALLE VIRGILIA MONGES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	72131701-007	DESBROCE Y LIMPIEZA	1	GL	870.000	870.000
	72131701-007	CANAL DE PIEDRA BRUTA e= 0,30 m	108	M3	290.000	31.320.000
	72131701-007	CUNETAS REVESTIDAS DE H° fck= 150 kg/cm2 TIPO A	14,72	M3	730.000	10.745.600
	72131701-007	CUNETAS REVESTIDAS DE H° fck= 150 kg/cm2 TIPO B	11,18	M3	730.000	8.161.000
	72131701-007	PISO Ho CICLOPEO E=0,10 m	9,9	M3	500.000	4.950.000
	72131701-007	RELLENO Y COMPACTACION	360	M3	52200	18.792.000
	72131701-007	DISIPADOR DE PIEDRA BRUTA	5	M3	450000	2.250.000
	72131701-007	EXCAVACION ESTRUCTURAL	128	M3	30.000	3.840.000
	72131701-007	PONTILLONES DE ACCESO	7	UNIDAD	2.050.000	14.350.000
		TOTAL				95.279.000.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE DARA ANTICIPO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO: NO SE DARA ANTICIPO

La construcción será abonada de los fondos provenientes del "FONACIDE del año 2013, del 20% de los Proyectos a ser destinados a Inversión pública y de desarrollo, que será de la siguiente manera, NO SE DARÁ NINGÚN ANTICIPO, el primer pago se realizará a la terminación del 50% (cincuenta por ciento) de la obra; y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra. Todos los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto, dentro de un plazo de 20 (veinte) días posterior a la presentación del pedido del pago.

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 5% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato. En caso de producirse atrasos en la Ejecución dela Obras adjudicadas, por causas imputables al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor del contrato. Lo generado por las multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros ingresos no Tributarios".

Construcciones "EL OPORTUNO
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE CANALETA DE H° SOBRE LA CALLE PROF. VIRGILIA MONGES Y NARCISO BOGADO DEL MUNICIPIO DE QUIINDY.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.
Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia delos tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato de 4(cuatro) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Srta. Luz María Cuenca

Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EL OPORTUNO QUIINDY

Prof. María Gloria Caballero

Intendente Municipal

Daniel Galeano Godoy

Construcciones "EL OPORTUNO
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

CONTRATISTA